



"2011, Año del Turismo en México"

Oficio Circular No. 712/

01696 /2011

México, D.F. a 8 de febrero de 2011


**CC. Titulares de la Unidades Administrativas
De la Secretaría de Educación Pública
P r e s e n t e s**

Me permito informarles que el pasado 28 de enero el H. Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Educación Pública en su sesión ordinaria 02/11, autorizó los montos máximos de actuación de cada proceso de adquisiciones para el presente ejercicio fiscal.

Al respecto y con base en el numeral 5 fracción III de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios en la Secretaría de Educación Pública, adjunto a la presente envío a ustedes el informe correspondiente para su conocimiento y efectos precedentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**Atentamente
La Directora General**


LIC. KARLA RAYGOZA RENDÓN
Presidenta Suplente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios.

~~KRR/IABR~~



INFORME

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 21 FRACCIÓN III, 22 FRACCIÓN IX, SEGUNDO PÁRRAFO Y 73 DE SU REGLAMENTO Y 3 FRACCIÓN XVII ANEXO 17 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2010, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, INFORMA A LOS MIEMBROS DE ESTE H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LOS MONTOS MÁXIMOS DE ACTUACIÓN QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES SE PODRÁN REALIZAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011 Y EL VOLUMEN ANUAL AUTORIZADO PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERO.- PARA TODAS LAS ADQUISICIONES Y SERVICIOS QUE SE EFECTÚEN AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PODRÁN EJERCER DIRECTAMENTE HASTA UN IMPORTE DE **\$50,000.00** MENSUALES POR OPERACIÓN SIN CONSIDERAR EL IVA, SIN QUE LA SUMA DE ÉSTAS OPERACIONES ALCANCEN LA CANTIDAD DE **\$389,000.00** DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y ÚNICAMENTE EN LOS CAPÍTULOS DE GASTO 2000 Y 3000, SIN QUE SE REQUIERA SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, EN LOS CAPÍTULOS DE GASTO 2000 Y 3000, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, PODRÁN REALIZAR ADJUDICACIONES POR UN MONTO DE **\$50,001.00** Y HASTA **\$389,000.00**, SIN CONSIDERAR EL IVA.

EN AMBOS CASOS, DEBERÁN LOS MONTOS EJERCIDOS QUEDAR COMPRENDIDOS DENTRO DEL 30% DE PRESUPUESTO ASIGNADO A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA. ES DE RESALTAR, QUE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PORCENTAJE EN COMENTO ES ANUAL Y POR PARTIDA DE GASTO, POR LO QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DEL COORDINADOR

0029



ADMINISTRATIVO LLEVAR LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

SEGUNDO.- AQUELLAS ADQUISICIONES DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE UBIQUEN EN UN RANGO DE **\$50,001.00 A \$389,000.00**, SIN CONSIDERAR EL IVA, PODRÁN REALIZARSE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, PREVIO ENVÍO DE LA REQUISICIÓN DE COMPRA, LA ACREDITACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL REQUERIDA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE PRESUPUESTO, PAGOS Y CONTABILIDAD, SIPPAC, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, ASÍ COMO DEL ANEXO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA INVITACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, TODOS ELLOS DEBIDAMENTE SIGNADOS POR EL TITULAR DEL ÁREA O POR EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL ÁREA SOLICITANTE.

TERCERO.- AQUELLAS ADQUISICIONES DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE UBIQUEN EN UN RANGO DE **\$389,001.00 A \$2,678,000.00** SIN CONSIDERAR EL IVA, PODRÁN REALIZARSE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, PREVIO ENVÍO DE LA REQUISICIÓN DE COMPRA, LA ACREDITACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL REQUERIDA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE PRESUPUESTO, PAGOS Y CONTABILIDAD, SIPPAC, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, ASÍ COMO DEL ANEXO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA INVITACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, TODOS ELLOS DEBIDAMENTE SIGNADOS POR EL TITULAR DEL ÁREA O POR EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL ÁREA SOLICITANTE.

CUARTO.- AQUELLAS ADQUISICIONES CUYO IMPORTE SE ESTIME DE **\$2,678,001.00 O SUPERIOR** SIN CONSIDERAR EL IVA, SE LLEVARÁN A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL O INTERNACIONAL, SALVO LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY, AJUSTÁNDOSE A LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO EN LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES

0030



Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE GASTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, PREVIO ENVÍO DE LA REQUISICIÓN DE COMPRA, LA ACREDITACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL REQUERIDA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE PRESUPUESTO, PAGOS Y CONTABILIDAD (SIPPAC), INVESTIGACIÓN DE MERCADO, ASÍ COMO DEL ANEXO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, TODOS ELLOS DEBIDAMENTE SIGNADOS POR EL TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE POR EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO.

QUINTO.- SE DEBERÁ CONSIDERAR CADA OPERACIÓN INDIVIDUALMENTE Y EN NINGÚN CASO, EL IMPORTE TOTAL DE LA COMPRA DEBERÁ FRACCIONARSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 74 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 30 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

SEXTO.- LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE REQUIERAN REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES O LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE AFECTEN A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES **26103, 27101, 27201, 3100, 3200, 34701, 34501, 33801, 33602, 35201, 35701, 35801, 38301, 37201, 37204, 37206, 44101 Y 44102**, QUE ACORDE A LO PREVISTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DEL GASTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, SON OBJETO DE CONTRATACIÓN GLOBAL, DE MANERA INVARIABLE DEBERÁN SOLICITAR PREVIAMENTE Y EN FORMA EXPRESA, LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, INFORMANDO ESPECÍFICAMENTE EL CONCEPTO, LA JUSTIFICACIÓN, EL MONTO TOTAL SIN IVA, ASÍ COMO LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE AFECTARÁ EN EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE, NO OMITIENDO SEÑALAR QUE LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS QUE NO SE REALICEN EN TIEMPO Y FORMA, SERÁN CONSIDERADAS EXTEMPORÁNEAS, RECAYENDO LA RESPONSABILIDAD EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE.

6031



SÉPTIMO.- NO SE PODRÁN ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS QUE AFECTEN LAS PARTIDAS DE GASTO 33603, 33604, 33605, 36101 Y 36201, SALVO QUE CUENTEN PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y SE LIMITARÁN EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN O PROMOCIÓN INTERNA O EXTERNA APROBADOS POR DICHA DIRECCIÓN GENERAL.

OCTAVO.- SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, LAS ADQUISICIONES QUE PRETENDAN REALIZARSE POR UN IMPORTE MAYOR A **\$50,000.00 MENSUALES** SIN CONSIDERAR EL IVA, DEBERÁN SER TRAMITADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, MEDIANTE LA SOLICITUD O REQUISICIÓN DE COMPRA, ACREDITACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL REQUERIDA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE PRESUPUESTO, PAGOS Y CONTABILIDAD (SIPPAC), INVESTIGACIÓN DE MERCADO, ASÍ COMO DEL ANEXO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA INVITACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, TODOS ELLOS DEBIDAMENTE SIGNADOS POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE O POR EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL ÁREA SOLICITANTE CORRESPONDIENTE PARA QUE EN CASO DE SER PROCEDENTE, SEA AUTORIZADA, O BIEN SE CELEBRE EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA RESPECTIVO CONFORME LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS RELATIVOS, ATENDIENDO LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL ANEXO 17 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

NOVENO.- LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL PRESENTE INFORME, DEBERÁN FORMALIZARSE MEDIANTE LO SIGUIENTE:

A) PARA BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN MEDIANTE PEDIDOS, QUE SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, DEBERÁN SER ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.

B) PARA SERVICIOS MEDIANTE CONTRATOS, LOS CUALES INVARIABLEMENTE, DEBERÁN ELABORAR Y FORMALIZAR LAS

0032



ÁREAS SOLICITANTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

DÉCIMO.- TODAS LAS ADJUDICACIONES QUE REQUIERAN LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, POR ENCONTRARSE DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN DEL ARTÍCULO 41 FRACCIONES I, III, VIII, IX SEGUNDO PÁRRAFO, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBERÁN SER ENVIADAS AL PRESIDENTE O SU SUPLENTE O SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS POR EL ÁREA SOLICITANTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO VII FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PÁRRAFO TERCERO DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN UN PLAZO DE 5 A 10 DÍAS NATURALES PREVIOS A LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y PARA LAS EXTRAORDINARIAS EN LAS QUE SE JUSTIFIQUE PLENAMENTE LA URGENCIA DE SU CELEBRACIÓN, EN UN PLAZO DE 3 A 5 DIAS PREVIOS A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.

ASIMISMO, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SOLICITANTES DEBERÁN ENVIAR ANEXO A SU SOLICITUD, LA REQUISICIÓN DE COMPRA, EN LA QUE SE MENCIONE EL TIPO DE COMPRA O CONTRATACIÓN QUE SE REQUIERA, LA PARTIDA DE GASTO QUE SE AFECTARÁ, ADEMÁS DE QUE SE ACOMPAÑARÁ DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA COMPRA, MISMA QUE CONSISTIRÁ EN LO SIGUIENTE:

- A) **PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, PANTALLA DEL SISTEMA SIPPAC FIRMADA POR EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DE LA CUAL SE ACREDITE QUE EL ÁREA SOLICITANTE CUENTA CON PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN ESPECÍFICO.
- B) **PARA ADQUISICIÓN DE BIENES**, DEBERÁ ANEXARSE ESCRITO DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL ÁREA, EN EL QUE MANIFIESTE SI CUENTA O NO CON EXISTENCIA DE LOS BIENES SOLICITADOS EN SU ALMACÉN INTERNO.
- C) **PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES Y CAPACITACIÓN**,

0033



DEBERÁ ENVIARSE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EL FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIO CORRESPONDIENTE, CONTIENDO LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN.

PARA EL CASO DE CONTRATACIONES DE CONSULTORÍA, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, SIN EXCEPCIÓN DE MONTO, Y PREVIA A SU CONTRATACIÓN, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE DICHAS CONTRATACIONES SE EFECTÚEN CON CARGO A RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO, SE DEBERÁ ANEXAR LA AUTORIZACIÓN DE LA SFP Y/O SHCP Y DEL AGENTE FINANCIERO RESPECTIVO.

D) JUSTIFICACIÓN TÉCNICA. ÉSTA DEBE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. PARA TODAS LAS CONTRATACIONES Y/O ADQUISICIONES SE DEBERÁ INCLUIR UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, EN LA QUE SE INDIQUE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE DESEA ADQUIRIR O CONTRATAR, MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, PRECIO ESTIMADO, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO, EN QUE CONSISTE LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN, ACLARAR ADEMÁS CAUSAS Y MOTIVOS POR LOS QUE NO SE REALIZA LA COMPRA O CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS; DE SER EL CASO, EXPLICAR EL PERJUICIO QUE SUFRIRÍAN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS O LA DEPENDENCIA, DE NO REALIZARSE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS, CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO, PERIODO DE LA CONTRATACIÓN. EN CASO DE EXISTIR, ANTICIPOS Y GARANTÍAS, DICHA JUSTIFICACIÓN DEBERÁ SUSTENTARSE EN LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL

0034



SECTOR PÚBLICO Y SER FIRMADA POR EL TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE.

DÉCIMO PRIMERO.- SE NOTIFICARÁ A TRAVÉS DE OFICIO CIRCULAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTA SECRETARÍA, LOS ACUERDOS TOMADOS EN RELACIÓN A LOS MONTOS MÁXIMOS DE CONTRATACIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 73 DE SU REGLAMENTO.

LIC. KARLA RAYGOZA RENDÓN

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

ING. IRENO ALEXIS BALLINAS RUIZ

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

0035

**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
(VOLUMEN ANUAL 2011)**

CONCEPTO	VALOR ESTIMADO PESOS \$	VALOR ESTIMADO MILES DE PESOS \$
I. CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$385,321,183.00	\$385,321.18
II. CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$4,936,699,913.00	\$4,936,699.91
III. CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$198,118,462.00	\$198,118.46
TOTAL SECTOR CENTRAL	\$5,520,139,558.00	\$5,520,139.55
TOTAL DESCONCETRADOS	\$12,670,287.00	\$12,670.29
TOTAL	\$5,532,809,845.00	\$5,532,809.84